

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA: 2024-12-17
		PAGINA: 1 DE 6

OBJETIVO:	Garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas durante el desarrollo de proyectos de investigación mediante el uso de equipos adquiridos a partir de los recursos de cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie.
ALCANCE:	Inicia con la estructuración del proyecto de investigación en donde se especifican los equipos a utilizar en el desarrollo de las actividades del cronograma propuesto, y que son plasmadas en el detalle del presupuesto, el cual se establece si es adquirido con recursos de cofinanciación, solicitado en efectivo a la institución o contrapartida en especie, si el proyecto es aprobado en alguna de las modalidades establecidas en el Procedimiento de Proyectos de Investigación MCTP03 y MCTP 18 inicia su ejecución, para lo cual si el equipo es adquirido con recursos de cofinanciación o con los recursos solicitados en efectivo a la Universidad, continua con el ingreso al almacén y la asignación de la respectiva placa, continua con el traslado del equipo a un laboratorio o espacio académico adscrito a la Unidad de Apoyo Académico para su respectivo: seguimiento, control, mantenimiento y finaliza con el uso del equipo para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación.
LÍDER DEL INSTRUCTIVO:	Director(a) de Investigación Universitaria

DEFINICIONES
CALIBRACIÓN: Operación que, bajo condiciones especificadas, establece en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medición asociadas y obtenidas a partir de los patrones de medición, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medición a partir de una indicación. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Son los aportes que realiza una institución en el marco de un proyecto de investigación, dados por el personal vinculado a la institución y a los activos que la misma posea al momento de la estructuración, aprobación y ejecución del proyecto.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA: 2024-12-17
		PAGINA: 2 DE 6

DEFINICIONES

CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Son los aportes que realiza una institución en efectivo en el marco de un proyecto de investigación, dependiendo de los términos de referencia, y/o los compromisos que se establezcan en las alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos a través de convenios específicos.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

- Para realizar el reporte de los equipos de medición, se utiliza la Herramienta Integradoc tomando como referencia el formato **AAAI018 – Instructivo para la Gestión de los Equipos de Medición**.
- Todo instrumento de medición derivado de proyectos de investigación luego de ser adquirido debe ser trasladado por la Dirección de investigación con el respectivo ingreso de almacén a un laboratorio y/o espacio académico, previo a su uso dentro del proyecto de investigación.
- Todo instrumento de medición que se utilice en proyectos de investigación, solo se podrá usar siempre y cuando cuente con el certificado de calibración (excepto cuando por su tipo de magnitud no exista un proveedor de servicios, lo cual debe estar justificado según lo descrito en el **AAAI018 – Instructivo para la Gestión de los Equipos de Medición**).
- Se debe garantizar que los instrumentos de medición que se usen en los proyectos de investigación, sean exclusivos para el desarrollo de sus actividades, esto con el fin de prevenir alteraciones en el sistema de medida y afectación de los resultados.
- Cuando el bien va a ser usado fuera de las instalaciones de la Universidad debe ser informado a la Oficina de almacén.
- Si los instrumentos de medición son adquiridos a través de cofinanciación y los términos de referencia establecen que una vez terminado su uso se deben retornar a la entidad financiadora serán contralados por la Oficina de Almacén.
- Los bienes que sean utilizados por otras instituciones con recursos de la Universidad de Cundinamarca, en el momento de retornar a la Universidad deben tener su respectivo ingreso a través de la Oficina de Almacén.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA: 2024-12-17
		PAGINA: 3 DE 6

**INSTRUCTIVO PARA LA LEGALIZACIÓN Y USO DE LOS EQUIPOS
ADQUIRIDOS EN CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO Y/O CONTRAPARTIDA EN
ESPECIE**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Incluir el equipo a adquirir con recursos de cofinanciación o recursos solicitados en efectivo a la Universidad o contrapartida en especie, detallando la necesidad de mantenimiento, calibración, calificación o caracterización acreditada según el AAAI018 – Instructivo para la Gestión de los Equipos de Medición , actividad a realizar dentro de la propuesta gestión de proyectos de investigación a través de la plataforma Hermesoft, icono de investigación.	Líder del proyecto de investigación
2. Enviar a la oficina de almacén la relación de los instrumentos de medición que requieren mantenimiento, calibración, calificación o caracterización acreditada según el AAAI018 – Instructivo para la Gestión de los Equipos de Medición y que van a ingresar a la institución, adquiridos por cofinanciación contrapartida en efectivo.	Dirección de Investigación
3. Si el equipo es nuevo; ingresa al inventario, para la expedición del Comprobante de ingreso y asignación de placa si así lo requiere, el Gestor del Conocimiento - Investigador principal del proyecto deberá indicar si el equipo va a hacer instalado en alguna comunidad objeto del proyecto y si este por su condición deberá quedar en calidad de donación.	Oficina de Almacén Supervisor de la Adquisición
4. Enviar el comprobante de ingreso del equipo a la Dirección de Investigación y/o supervisor del contrato con la relación de los equipos que ingresan a la Universidad.	Oficina de Almacén
5. Realizar el traslado a un laboratorio o espacio académico, adscrito a la Unidad de Apoyo Académico, aplicando el procedimiento ABSP05	Dirección de Investigación Oficina de almacén Unidad de Apoyo Académico

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA: 2024-12-17
		PAGINA: 4 DE 6

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6. El investigador principal del proyecto deberá remitir la relación de equipos que va a utilizar para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación a través de la herramienta Integradoc, los cuales previamente relacionó en la formulación del proyecto como contrapartida en especie. Nota: Una vez el proyecto sea revisado y/o aprobado por el profesional encargado de metrología de la Dirección de investigación estos serán remitidos a la Unidad de Apoyo Académico para que sean incluidos en la proyección de presupuesto de mantenimiento y calibración, teniendo en cuenta el principio de planeación, de tal manera que se garantice la trazabilidad metrológica de las mediciones, desde el momento en que se inicie su uso.	Dirección de Investigación
7. Informar a la Dirección de Investigación el estado actual de mantenimiento, calibración, calificación o caracterización de los equipos que lo requieren.	Unidad de Apoyo Académico
8. Informar al: Gestor del Conocimiento - Investigador Principal del proyecto de investigación, al encargado del espacio académico y a la Unidad de Apoyo Académico, la asignación del equipo al laboratorio o espacio académico y su respectiva disponibilidad de uso sujeto al certificado de calibración, calificación o caracterización, en caso de haberse definido obligatorio y viable (especificaciones técnicas, disponibilidad de proveedores acreditados, similares) a través de Integradoc.	Dirección de Investigación
9. Gestionar la asignación del presupuesto, a través del procedimiento ABSP11	Recursos Físicos Unidad Apoyo Académico
10. Iniciar el procedimiento ABSP01 o ABSP15 según la cuantía de la necesidad para el mantenimiento de los equipos.	Unidad de Apoyo Académico Recursos Físicos
11. Proceso contractual y notificación	Bienes y Servicios

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	VIGENCIA: 2024-12-17
		PAGINA: 5 DE 6

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
12. Ejecutar el mantenimiento, calibración, calificación o caracterización de los equipos adquiridos por proyectos de investigación. Nota. En caso de que el proyecto de investigación lo requiera, solicitar declaración de conformidad e informar la regla de decisión en los casos donde esto no es inherente a la norma técnica de referencia o método de calibración. Esta regla deberá ser concertada previamente entre el investigador principal asignado, la unidad de apoyo académico, dirección de investigación y el proveedor de los servicios de calibración.	Proveedor seleccionado Supervisor de la orden contractual
13. Informar a la Dirección de Investigación cuando el equipo cuente con el certificado del servicio de calibración, calificación o caracterización	Unidad de Apoyo Académico
14. Notificar formalmente al Investigador principal del proyecto de investigación la disponibilidad del equipo calibrado para su respectivo uso.	Dirección de investigación
15. Solicitar el equipo a la Unidad de Apoyo Académico aplicando el procedimiento AAAP05- Asignación de Espacios y Practicas Académicas, para su posterior uso.	Investigador principal del Proyecto de Investigación
16. Una vez concluido el proyecto de investigación o el uso del equipo, este debe ser registrado en el inventario de la facultad correspondiente al proyecto de investigación.	Líder del proyecto de investigación Oficina Almacén Laboratorio Dirección de investigación

	MACROPROCESO MISIONAL		CÓDIGO: MCTI002
	PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		VERSIÓN: 6
	INSTRUCTIVO LEGALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		VIGENCIA: 2024-12-17
			PAGINA: 6 DE 6

CONTROL DE CAMBIOS						
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
	AAAA	MM	DD			
1	2018	05	25	Creación del instructivo		
2	2019	07	16	Cambios en el Instructivo en general		
3	2020	12	04	Cambio en las definiciones Cambio en el objetivo del instructivo En actividades se incluyen los servicios de caracterización acreditada y de calificación. Se incluye las características de las reglas de decisión en los casos que se requiera y la forma de definición de la misma.		
4	2023	10	31	Cambio en las actividades del instructivo.		
5	2024	11	01	Según la resolución rectoral 074 del 22 de julio del 2024, dando cumplimiento a la ley 2345 del 2023 "chao marcas" y dando alcance a la circular 006 "Cambio de identificador visual en los documentos de gestión documental" se realiza el cambio de logo en el documento. Se agrega ítem en Requisitos y Condiciones Generales para el Desarrollo del Instructivo y se agrega actividad 16.		
6	2024	12	17	Se agregan las actividades de caracterización y calificación para los equipos.		
ELABORÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO			
Laura Melissa Herrera Hincapié			Anexo Personal Académico			
Wendy Hernández Acosta			Anexo Personal Académico			
Hawirson Varela Barbosa			Técnico II			
REVISÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO			
John Alexander Moreno Sandoval			Director de Investigación F.A			
APROBÓ (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)						
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		FECHA		
				AAAA	MM	DD
John Alexander Moreno Sandoval		Director de Investigación F.A		2024	12	17